



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 30.12.2002
COM(2002) 777 final

2002/0307 (ACC)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Vietnam, por el que se modifica el Memorando de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la prevención del fraude en los productos de calzado

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con las directrices de negociación de 2002, la Comisión ha negociado la renovación del Memorando de acuerdo, aplicado con carácter provisional desde el 1 de enero de 2000, por el que se establece el sistema de doble control de las importaciones en la Comunidad Europea de determinados productos de calzado originarios de la República Socialista de Vietnam.

Habida cuenta del posible desvío de países vecinos de estos productos sujetos a restricciones cuantitativas, en particular, de China, el sistema está concebido para proporcionar una mayor seguridad sobre el genuino origen vietnamita de tales productos y para poder seguir hasta el origen la pista de la posible elusión de los contingentes.

Se propone la prórroga del Memorando de acuerdo durante dos años más, hasta el final de 2004.

Paralelamente, una modificación introduce la posibilidad de aceptar oficialmente la transmisión electrónica de las licencias de exportación.

Se invita al Consejo a aprobar la Decisión relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, de la renovación del Memorando de acuerdo y a autorizar su aplicación provisional a la espera de la celebración oficial de dicho Acuerdo.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Vietnam, por el que se modifica el Memorando de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la prevención del fraude en los productos de calzado

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 133 junto con la primera frase del apartado 2 de su artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión, en nombre de la Comunidad, ha negociado con Vietnam un Acuerdo bilateral en forma de canje de notas, por el que se modifica el Memorando de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la prevención del fraude en los productos de calzado, que fue rubricado el 4 de agosto de 1999 y que se aplica con carácter provisional desde el 1 de enero de 2000.
- (2) Dicho Acuerdo en forma de canje de notas debe aprobarse en nombre de la Comunidad.

DECIDE:

Artículo único

Se aprueba, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y Vietnam, por el que se modifica el Memorando de acuerdo sobre la prevención del fraude en el comercio de productos de calzado entre la Comunidad Europea y Vietnam.

El texto del Acuerdo figura como anexo a la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el [...]

*Por el Consejo
El Presidente*

ANEXO

Acuerdo en forma de canje de notas por el que se modifica el Memorando de acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, aplicado con carácter provisional desde el 1 de enero de 2000, sobre la prevención del fraude en el comercio de productos de calzado

Nota nº 1

CARTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

Estimado señor,

1. Tengo el honor de referirme a las negociaciones que han mantenido nuestras respectivas delegaciones el día con vistas a la modificación del Memorando de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la prevención del fraude en el comercio de productos de calzado, aplicado desde el 1 de enero de 2000.
2. Como resultado de dichas negociaciones, se convino en modificar el Acuerdo como sigue:
 - 2.1 El texto del apartado 3 del artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

"Siempre y cuando la República Socialista de Vietnam y la Comunidad lleguen a un acuerdo sobre las disposiciones de carácter administrativo, la transmisión de esta información por medios electrónicos podrá sustituir a la emisión de certificados de exportación en soporte de papel."
 - 2.2 El texto del apartado 2 del artículo 7 se sustituirá por el texto siguiente:

"El presente Acuerdo será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2004."
3. Le agradeceré me confirme el acuerdo de su Gobierno sobre el contenido de esta carta.

Le ruego acepte la expresión de mi más alta consideración.

Por la Comunidad Europea

Nota nº 2

CARTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

Estimado señor,

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha cuyo texto es el siguiente:

1. Tengo el honor de referirme a las negociaciones que han mantenido nuestras respectivas delegaciones respectivas el día con vistas a la modificación del Memorando de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre a la prevención del fraude en el comercio de productos de calzado, aplicado desde el 1 de enero de 2000.
2. Como resultado de dichas negociaciones, se convino en modificar el Acuerdo como sigue:
 - 2.1 El texto del apartado 3 del artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

"Siempre y cuando la República Socialista de Vietnam y la Comunidad lleguen a un acuerdo sobre las disposiciones de carácter administrativo, la transmisión de esta información por medios electrónicos podrá sustituir a la emisión de certificados de exportación en soporte de papel."
 - 2.2 El texto del apartado 2 del artículo 7 se sustituirá por el texto siguiente:

"El presente Acuerdo será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2004."
3. Le agradeceré me confirme el acuerdo de su Gobierno sobre el contenido de esta carta.

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno da su acuerdo al contenido de su carta.

Le ruego acepte la expresión de mi más alta consideración.

Por el Gobierno de la República Socialista de Vietnam